

## ELECTRODOMESTICOS YOSECAR, C.A

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\*VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA\*\*\* SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 213° y 165° Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA CERTIFICA: Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está **inscrito en el Tomo 5-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número: 19 correspondiente al año 2024**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor **siguiente: ESTE FOLIO PERTENECE A: ELECTRODOMESTICOS YOSECAR, C.A Número de expediente: 454-8296** CIUDADANA: REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO SU DESPACHO.- Quien suscribe CARLOS LUIS NUÑEZ LINARES, venezolano, mayor de edad, divorciado, titular de la Cédula de Identidad N° V-9.168.079, domiciliada en la Jurisdicción del Municipio Valera Estado Trujillo, suficientemente autorizado para este acto por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de la Compañía Anónima "ELECTRODOMESTICOS YOSECAR, C.A.". Inscrita ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, bajo el N° 11, tomo-15-A RMPET, de fecha 9 de Mayo de 2012. Ante usted ocurrió respetuosamente a fin de exponer: Consigno ante esta Oficina Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en fecha Doce (12) de Diciembre del Dos Mil Veintitrés: donde se trataron los siguientes puntos: PRIMERO: Aclaratoria del Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 18 de Noviembre del Año 2020. SEGUNDO: Nombramiento del comisario AD-HOC. TERCERO: Re-expresión monetaria 2021. CUARTO: Ratificación de la junta directiva y nombramiento de un nuevo comisario. QUINTO: Cierre de la sucursal y cambio de la dirección principal de la empresa a la dirección de la sucursal. SEXTO: Aumento de capital, cambio del valor accionario y reducción de la cantidad de acciones. SEPTIMO: Modificación de las cláusulas Segunda, Quinta y Disposiciones Transitorias Numeral 2. A fines de que sea ordenado su inscripción en el Registro Mercantil, que usted dignamente regenta, en los términos previstos por el artículo 215 del Código de Comercio, pido por consiguiente se admita esta solicitud como en derecho corresponde, se le de curso legal, ordenándose el registro y publicación del asiento a que de lugar y que se me expida la respectiva copia Certificada con el auto que la provea. Es justicia, en Valera, a la fecha de su presentación. REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\*VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA\*\*\* SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 213° y 165° Martes 20 de Febrero de 2024 Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) CARLOS NUÑEZ IPSA N.: 165535, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 19, TOMO 5-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 9269.2 Según Planilla RM No. 45400228827. La identificación se efectuó así: Carlos Luis Núñez Linares C.I: V-9168079 Abogado Revisor: JORGE FELIX MATOS PEÑA REGISTRADORA Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO ESTA PÁGINA PERTENECE A: ELECTRODOMESTICOS YOSECAR, C.A Número de expediente: 454-8296 CIUDADANA: REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO SU DESPACHO ACTA N° 3 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIO-

NISTAS DE LA EMPRESA MERCANTIL "ELECTRODOMESTICOS YOSECAR, C.A.", con Rif. N° J40083294-2. En el Municipio Valera, Estado Trujillo, a los Doce (12) días del mes de Diciembre de dos mil Veintitrés (2023), reunidos en la sede de la empresa mercantil "ELECTRODOMESTICOS YOSECAR, C.A.". Domiciliada en el LOCAL P-104, situado en el Nivel Plaza de la Torre II, del Complejo Urbanístico Plaza, ubicado en la Urbanización Las Acacias, Sector La Haciendita, entre las avenidas Bolívar y 6, Jurisdicción de la Párrquia Juan Ignacio Montilla en la Ciudad de Valera, Estado Trujillo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, bajo el N° 11, Tomo -15-A RMPET, expediente 454-8296, de fecha 9 de Mayo de 2012, siendo las ocho (8:00) de la mañana, estando presente los accionistas. VICTOR MANUEL PEREZ GARCIA, suscribió (50%) de acciones y MARLENE DEL CARMEN ALBARRAN DE PEREZ, suscribió el (50%) de acciones, Venezolanos, mayores de edad, casados, comerciantes, titulares de las Cédulas de Identidad N° V-9.010.408 y V-12.456.323, civilmente hábiles, domiciliados en la Jurisdicción del Municipio Valera, Estado Trujillo, propietarios del cien por ciento (100%) del capital Social de la Compañía, Constituidos en Asamblea Extraordinaria de Accionistas y prescindiendo de convocatoria para tal asamblea, en virtud de estar presente la totalidad de los accionistas de la Empresa Mercantil, y como invitado especial el Licenciado ROSENDO SEGUNDO NAVA COLMENARES, titular de la cédula de identidad N° V-4.321.573, numero del Colegiado de Contadores Públicos CPC. 5909, para tratar la siguiente agenda del día: El accionista VICTOR MANUEL PEREZ GARCIA, declara la asamblea válidamente constituida para deliberar, decidir y propone tratar los siguientes puntos de la agenda: PRIMERO: Aclaratoria del Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 18 de Noviembre del Año 2020. SEGUNDO: Nombramiento del comisario AD-HOC, TERCERO: Re-expresión monetaria 2021. CUARTO: Ratificación de la junta directiva y nombramiento de un nuevo comisario. QUINTO: Cierre de la sucursal y cambio de la dirección principal de la empresa a la dirección de la sucursal. SEXTO: Aumento de capital, cambio del valor accionario y reducción de la cantidad de acciones. SEPTIMO: Modificación de las cláusulas Segunda, Quinta y Disposiciones Transitorias Numeral 2. Se somete a consideración de los accionistas, y es aprobada por unanimidad de los socios; acto seguido, Toma la palabra el accionista VICTOR MANUEL PEREZ GARCIA, y somete a consideración pasar al primer PUNTO: Aclaratoria del Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 18 de Noviembre del Año 2020. Manifestando que por error de transcripción colocaron cien (100) acciones, siendo lo correcto Diez Mil Cien (10.100) acciones, ya una vez corregido dicho punto y quedando aprobado de manera unánime pasamos de inmediato al siguiente Punto. SEGUNDO: Nombramiento del comisario AD-HOC. Toma la palabra el accionista VICTOR MANUEL PEREZ GARCIA, en su condición de Director Gerente de la compañía manifiesta que en virtud de que el cargo del comisario principal esta vencido y se hace imposible localizarlo, se propone nombrar como comisario AD-HOC, al Licenciado ROSENDO SEGUNDO NAVA COLMENARES, anteriormente identificado quien de inmediato toma la palabra y pide un tiempo prudencial para revisar los libros contables y emitir su veredicto. Transcurrido dicho tiempo toma nuevamente la palabra y manifiesta que la contabilidad de dicha empresa esta correcta, recomendando el aumento de capital, estando todos de acuerdo en forma unánime pasando al siguiente punto. TERCERO: Re-expresión monetaria 2021. Toma la palabra el accionista VICTOR MANUEL PEREZ GARCIA, antes identificado, quien manifiesta que el capital de la empresa es muy bajo y es necesario hacer la Expresión Monetaria, para adecuarlo al nuevo monto, según Gaceta Oficial N° 42.185 de fecha 6-08-2021, numero de Decreto 4.553, el cual entro en vigencia el 01 de Octubre del 2021, que establece la re-expresión de la unidad monetaria resultante de la división

entre Un Millón (1.000.000,00), es decir, el suprimir Seis (06) ceros al cono monetario vigente para esa fecha, el capital que tiene en la actualidad es de Ciento Un Bolívar (Bs. 101.00), equivalente a Cero Bolívar con Ciento Una Millonésima (Bs 0,000101), divididos en Diez Mil Cien (10.100) acciones, por un valor de Cero Bolívar con una Centésima (Bs. 0.01), equivalente a Cero Bolívar con una Cienmillonésima (Bs 0,0000001), según balance anexo. Se somete a consideración, siendo aprobado por unanimidad. Pasando al siguiente punto. CUARTO: Ratificación de la junta directiva y nombramiento de un nuevo comisario. Toma la palabra la accionista MARLENE DEL CARMEN ALBARRAN DE PEREZ, antes identificada y propone que se ratifique la junta directiva quedando como Directores Gerentes al accionista VICTOR MANUEL PEREZ GARCIA y MARLENE DEL CARMEN ALBARRAN DE PEREZ, antes identificada y designa como Comisario Principal al Licenciado ROSENDO SEGUNDO NAVA COLMENARES, titular de la Cédula de identidad N° V-4.321.573, número del Colegiado de Contadores Públicos CPC. 5909. Se Somete a consideración siendo aprobado por unanimidad. Pasando al siguiente punto. QUINTO: Cierre de la sucursal y cambio de la dirección principal de la empresa a la dirección de la sucursal. Toma la palabra el accionista VICTOR MANUEL PEREZ GARCIA, antes identificado, quien manifiesta que debido al bajo nivel de ventas se hace necesario el cierre de la sucursal y cambio de dirección de la sede principal de la empresa para el local donde funcionaba la sucursal, se somete a consideración, siendo aprobado por unanimidad. Pasando al siguiente punto. SEXTO: Aumento de capital, cambio del valor accionario y reducción de la cantidad de acciones. Toma la palabra el accionista VICTOR MANUEL PEREZ GARCIA, antes identificado, quien manifiesta que debido a que el capital de la empresa es sumamente bajo y para llevarlo a lo adecuado propone el aumento de capital que en la actualidad es de Cero Bolívar con Ciento Una Millonésima (Bs 0,000101), divididos en Diez Mil Cien (10.100) acciones, por un valor de Cero Bolívar con una Cienmillonésima (Bs 0.0000001), haciendo un aporte de Ciento Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve Bolívares con Novecientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Nueve Millonésimas (Bs. 199.999,999899), para llevarlo a Doscientos Mil Bolívares (Bs. 200.000), con un incremento de Diecinueve Mil Novecientos Noventa y Nueve Billones Novecientos Noventa y Nueve Millones Novecientos Ochenta y Nueve Mil Novecientas (19.999.999.989.900) Nuevas Acciones, por un valor de Cero Bolívares con una Cienmillonésima (Bs. 0,0000001) cada una, Dicho capital ha sido totalmente suscrito y pagado por los accionistas en la forma siguiente: El accionista VICTOR MANUEL PEREZ GARCIA, quien suscribe un total de Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve Bolívares con Nueve Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco Diezmillonésimas (Bs. 99.999,9999495), con Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve Billones Novecientos Noventa y Nueve Millones Novecientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Cincuenta (9.999.999.994.950) Nuevas Acciones, por un valor de Cero Bolívares con una Cienmillonésima (Bs. 0,0000001), cada una. 2.) La accionista MARLENE DEL CARMEN ALBARRAN DE PEREZ, quien suscribe un total de Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve Bolívares con Nueve Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco Diezmillonésimas (Bs. 99.999,9999495), con Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve Billones Novecientos Noventa y Nueve Millones Novecientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Cincuenta (9.999.999.994.950) Nuevas Acciones por un valor de Cero Bolívares con una Cienmillonésima (Bs. 0,0000001) cada una, este capital ha sido enteramente suscrito y pagado por inventario de bienes. Toma la palabra el accionista VICTOR MANUEL PEREZ GARCIA y propone que se incremente el valor nominal de Cero Bolívares con una Cienmillonésima (Bs. 0,0000001) a Dos Mil Bolívares (Bs.

2.000,00) cada una y se reducen la cantidad de acciones de Veinte Billones (20.000.000.000.000) de Acciones a Cien (100) Acciones, según balance anexo. Se somete a consideración siendo aprobado por unanimidad. Pasando al siguiente punto. SEPTIMO: Modificación de las clausulas Segunda, Quinta y Disposiciones Transitorias Numeral 2. Se somete a consideración de los accionistas, y es aprobada por unanimidad de los socios; acto seguido, Toma la palabra el accionista VICTOR MANUEL PEREZ GARCIA y se somete a consideración la Primera modificación quedando redactado de la siguiente manera. CLAUSULA SEGUNDA: La compañía tendrá como domicilio principal, la Avenida Bolívar, Sector Las Acacias, Centro Comercial Plaza, Nivel Avenida 6, Local 03-B, Parroquia Juan Ignacio Montilla, Municipio Valera Estado Trujillo, pero podrá establecer sucursales, agencias, representaciones y oficinas en otros lugares de la Republica, cuando así lo dispongan sus Directores Gerentes. CLAUSULA QUINTA: El capital social de la Compañía es la cantidad de DOSCIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 200.000,00), dividido en Cien (100) ACCIONES, por un valor de Dos Mil Bolívares (Bs. 2.000,00), cada una, las cuales han sido suscritas y pagada por los accionista de la siguiente manera: el accionista VICTOR MANUEL PEREZ GARCIA, ha suscrito Cincuenta (50) Acciones, por un valor de Dos Mil Bolívares (2.000,00) cada una, y paga la cantidad de Cien Mil Bolívares (Bs.100.000,00), y la accionista MARLENE DEL CARMEN ALBARRAN DE PEREZ, ha suscrito Cincuenta (50) Acciones, por un valor de Dos Mil Bolívares (2.000,00) cada una y paga la cantidad de Cien Mil Bolívares (Bs.100.000,00). El capital social ha sido suscrito y pagado en un cien (100%), según se evidencia en el balance anexo. Y Nosotros: VICTOR MANUEL PEREZ GARCIA Y MARLENE DEL CARMEN ALBARRAN DE PEREZ, previamente identificados. Por medio del presente Declaramos Bajo Juramento que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico otorgado a la presente fecha, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tiene relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes Venezolanas y a su vez, declaramos que los fondos producto de este acto, tendrán un destino lícito. Acto seguido el Director Principal somete a consideración la Tercera modificación, quedando redactado de la Siguiete manera: CLAUSULA: Disposiciones Transitorias Numeral 2. Para los primeros cinco (5) años, se hace las siguientes designaciones: El Sr. VICTOR MANUEL PEREZ GARCIA, con cedula de identidad N° 9.010.408 y la Sra. MARLENE DEL CARMEN ALBARRAN DE PEREZ, con cedula de identidad N° 12.456.323, como Directores Gerentes. Y para desempeñar el cargo de COMISARIO, se designa el Licenciado: ROSENDO SEGUNDO NAVA COLMENARES, titular de la cédula de identidad N° V-4.321.573, número del Colegiado de Contadores Públicos CPC. 5909, el cual permanecerá en el cargo durante dos (2) años o hasta tanto sea nombrado o reelegido para el nuevo periodo. Se somete a consideración de los accionistas, y es aprobada por unanimidad de los socios. No habiendo más puntos que tratar se da por terminada la asamblea de accionistas siendo las diez (10am). Se autoriza suficientemente al ciudadano CARLOS LUIS NUÑEZ LINARES, titular de la cédula de identidad N° V-9.168.079, antes identificado para que protocolice por ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Trujillo, la presente acta. Es todo se leyó y conforme firman en el Municipio Valera del Estado Trujillo, a la fecha de su presentación. VICTOR MANUEL PEREZ GARCIA C.I. N° V-9.010.408 MARLENE DEL C. ALBARRAN DE PEREZ C.I. N° V-12.456.323 Martes 20 de Febrero de 2024, (FDOS.) Carlos Luis Núñez Linares C.I: V-9168079 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN **PLANILLA NO.: 454.2024.1.175** Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO REGISTRADORA